



AÑO CIX - N° 28.630
CORRIENTES, MARTES, 18 de OCTUBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes Pág: N° 2
Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 7
Resoluciones Pág: N° 8

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 14
Citaciones - Interior Pág: N° 15

Sección General

Licitaciones Pág: N° 19
Convocatorias Pág: N° 22

Edictos Municipales Pág: N° 23
Avisos varios Pág: N° 26

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 27

Anexo : Partido ELI - Encuentro Liberal



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Ley Nº 6616

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE Ley

Instituye el 31 de octubre como “Día de las Iglesias Evangélicas”

ARTICULO 1º . - INSTITÚYESE el 31 de octubre de cada año, como el “Día de las Iglesias Evangélicas”, en conmemoración del pentacentenario de la Reforma Protestante.

ARTICULO 2º . - INCORPÓRASE la fecha instituida por el artículo 1º, al calendario oficial de actos y conmemoraciones oficiales de la Provincia.

ARTICULO 3º . - COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Dr. Néstor Pedro Brailard Poccard

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Dra. María Araceli Carmona

Dra. Evelyn Karsten

Ley Nº 6617

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE Ley

FIESTA PROVINCIAL DE LA FRUTILLA

ARTICULO 1º . - DECLÁRASE Fiesta Provincial de la Frutilla, a la que se realiza anualmente en el mes de noviembre en paraje Desmochado del departamento de Bella Vista y que forma parte del calendario turístico de dicha localidad.

ARTICULO 2º . - COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Dr. Néstor Pedro Brailard Poccard

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Dra. María Araceli Carmona

Dra. Evelyn Karsten

Decretos

Decreto Nº 2502

Corrientes, 13 de septiembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Mayor de Policía HIPÓLITO MARIO-MI Nº 14.364.846, categoría 060-clase 201, credencial policial Nº 165-T-, personal planta permanente de la Jurisdicción: 22-Policía de la Provincia; Unidad de Organización: 05, con prestación de servicios en la Comisaría Distrito de Gobernador Virasoro-Corrientes, conforme a los fundamentos expresados en el Considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura de Policía, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

<p style="text-align: center;">Decreto Nº 2507 Corrientes, 13 de septiembre de 2022</p> <p>Visto: El Expediente Nº 310-3533-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>Considerando: Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la compra de 70.000 (setenta mil) kg de leche maternizada para la Dirección General de Salud Materno Infante Juvenil. Que a fs. 83 obra Resolución Nº 2616 de fecha 3 de junio de 2022 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 84 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "DROGUERIA AVENIDA S.R.L.", por ser la oferta más conveniente, para la compra de 70.000 (setenta mil) kg de leche maternizada, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 62.650.000,00). Que a fs. 87/88, obra Opinión Legal Nº 4131 de fecha 15 de julio de 2022 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública. Que a fs. 90 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 340 de fecha 2 de agosto de 2022, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado. Que a fs. 93 obra informe del Ministro de Salud Pública. Que a fs. 94, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 683 de fecha 24 de agosto de 2022. Que a fs. 98 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 10982 de fecha 6 de septiembre de 2022, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 62.650.000,00). Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, punto 3, inciso d), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Decreto Nº 3.056/2004. Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la contratación directa—por vía de excepción—, con la firma "DROGUERIA AVENIDA S.R.L.", por ser la oferta más conveniente, para la compra de 70.000 (setenta mil) kg de leche maternizada para la Dirección General de Salud Materno Infante Juvenil, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 62.650.000,00), conforme a la documentación obrante en autos. ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto —ordenado a pagar—, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 62.650.000,00), con imputación a la</p>	<p>partida 3-0-0-2-211-0—ALIMENTOS PARA PERSONAS-.</p> <p>ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, punto 3, inciso d), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Decreto Nº 3.056/2004.</p> <p>ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 2535 Corrientes, 14 de septiembre de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Anexo del Decreto Nº 1.115 de fecha 7 de junio de 2011 del Poder Ejecutivo Provincial, en su parte pertinente: Donde dice: "...MEDINA, GRACIELA (M.I. Nº 18.193.131) •Cuatro (4) Horas de Espacio de Definición Institucional en 2º Año "A" Turno Tarde •Cuatro (4) Horas de Espacio de Definición Institucional en 2º Año "B" Turno Tarde •Cuatro (4) Horas de Espacio de Definición Institucional en 2º Año "B" Turno Tarde •Dos (2) Horas de Proyecto de Orientación y Tutoría en 2º Año "B" Turno Tarde •Tres (3) Horas de Espacio de Opción Institucional en 2º Año "B" Turno Tarde •Cuatro (4) Horas de Espacio de Definición Institucional en 5º Año "B" Turno Tarde •Dos (2) Horas de Proyecto de Orientación y Tutoría en 2º Año "A" Turno Tarde •Dos (2) Horas de Proyecto de Orientación y Tutoría en 2º Año "B" Turno Tarde..." Debe decir: "...MEDINA, GRACIELA (M.I. Nº 18.193.131) •Cuatro (4) Horas de Espacio de Definición Institucional en 5º Año "B" Turno Tarde •Dos (2) Horas de Proyecto de Orientación y Tutoría en 2º Año "A" Turno Tarde •Dos (2) Horas de Proyecto de Orientación y Tutoría en 2º Año "B" Turno Tarde..."</p> <p>ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 1.115 de fecha 7 de junio de 2011 del Poder Ejecutivo Provincial.</p> <p>ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 2582 Corrientes, 16 de septiembre de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 320-07974/2022, caratulado: "MIN. DE EDUCACION- S/RECTIFICACION DEL DECRETO Nº 4718/86 EN EL ART. Nº 1-CAPITAL", y</p>
--	--

Considerando:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la rectificación del Decreto Nº 4.718 de fecha 10 de septiembre de 1986 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, a los efectos de consignar correctamente el Documento Nacional de Identidad del agente Clemente Colman.

Que a fojas 02/03, se incorpora copia del Decreto Nº 4.718 de fecha 10 de septiembre de 1986 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes

Que a fojas 07, intervino el Responsable del Departamento de Personal, dependiente del Ministerio de Educación.

Que a fojas 10, se agrega copia certificada del Documento Nacional de Identidad del agente Clemente Colman.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 177 de la Ley Nº 3.460 –Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes.

Que la Asesoría Jurídica jurisdiccional, emitió Dictamen Nº 3.7581 de fecha 07 de julio de 2022, rectificado por su similar Nº 3.844 de fecha 11 de julio de 2022, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Artículo 1º del Decreto Nº 4.718 de fecha 10 de septiembre de 1986 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, en su parte pertinente:

Donde dice: "...COLMAN, CLEMENTE (D.N.I. Nº 12.147.253)..."

Debe decir: "...COLMAN, CLEMENTE (D.N.I. Nº 17.147.253)..."

ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 4.718 de fecha 10 de septiembre de 1986 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2597

Corrientes, 19 de septiembre de 2022

Visto:

El Expediente Nº 310-11385-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública;y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3878 de fecha 2 de agosto de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, por la citada norma legal se da de baja del sistema de Residencias de Salud de la Provincia, a la enfermera Aguirre, Bárbara Elisabet.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3878 de fecha 2 de agosto de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2598

Corrientes, 19 de septiembre de 2022

Visto:

El Expediente Nº 310-11444-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública;y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3901 de fecha 3 de agosto de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, por la citada norma legal se acepta la renuncia del sistema de Residencias de Salud de la Provincia, Residente de 2do Año, beca provincia, en la especialidad de Enfermería de Unidad de Cuidados Críticos Intensivos, del Hospital Pediátrico "Juan Pablo II", a la agente Robledo, Gladys Elisabet.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3901 de fecha 3 de agosto de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2603

Corrientes, 20 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente Nº 000-07303-2022 del registro del Ministerio Secretaría General;y

Considerando:

Que el Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a la Dirección Provincial de

Aeronáutica dependiente de esa jurisdicción.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 291/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2604

Corrientes 20 de septiembre 2022

Visto:

El Expediente N° 127-46-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública, agregados N° 310-557-2022 y N° 310-5007-2022;y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 4406 de fecha 29 de agosto de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, por la citada norma legal se da de baja del sistema de Residencias de Salud de la Provincia, Ingresante año 2021, beca nación, en la especialidad de Anestesiología, del hospital Escuela "Gral. José Francisco de San Martín" de esta ciudad, a Marin, Camila Valeria.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la

Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 4406 de fecha 29 de agosto de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 2606

Corrientes, 20 de septiembre 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0613, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 29 de agosto de 2022, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección Provincial de Vialidad y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 2609

Corrientes, 20 de septiembre 2022

Visto:

El expediente N° 123-29-09-01449/2021 del registro de la Dirección General de Rentas, y

Considerando:

Que en las actuaciones de referencia, se solicita la aprobación de la Resolución N° 0728 de fecha 08 de agosto del 2022, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que por la citada norma legal se resolvió aceptar la renuncia presentada por la agente Yunes Wilda Elizabeth-DNI N° 23.397.647, personal de planta permanente, categoría 120 –clase 210 de la Unidad de Organización 03: Dirección General de Rentas, de la Jurisdicción 02: Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la función de Supervisora del Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, a partir del presente acto administrativo.

Que a fs. 12 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen N° 000877 de fecha 13 de julio de 2022, quien auspició el presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que las presentes actuaciones encuadran en las prescripciones establecidas en la Ley N° 4.067 y en las facultades propias dispuestas por el artículo 9° de la Ley

N° 6.233.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0728 de fecha 08 de agosto del 2022, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Haciendas y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas a los efectos de su legal notificación a la parte interesada.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2614

Corrientes, 20 de septiembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el pase a situación de retiro obligatorio de la Cabo de Policía JARDIN, DIANA RAMONA SALVADORA-MI N° 31.420.883, categoría 060-clase 207, Credencial Policial N° 8205-T, personal planta permanente de la Jurisdicción: 22 -Policía de la Provincia; Unidad de Organización: 05, conforme a los fundamentos expresados en el Considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura de Policía, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 2615

Corrientes, 20 de septiembre 2022

Visto:

El expediente N° 820-04464-2022 del registro del Dirección Provincial de Vialidad, y

Considerando:

Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el financiamiento de la Obra "Elaboración de Concreto Asfáltico y Hormigón".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario a la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de

Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 265/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 44/2022 y de recursos N° 181/2022 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2616

Corrientes, 20 de septiembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 4.488 de fecha 09 de agosto de 2022, dictada por el Interventor del Instituto de Previsión Social de Corrientes; la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección del Área Administración y Finanzas del Instituto de Previsión Social de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3001

Corrientes, 14 de octubre de 2022

Visto:

El proyecto de Ley Nº 6.616 sancionado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que el Proyecto de Ley Nº 6.616 tiene por objeto instituir el 31 de octubre de cada año, como el "Día de las Iglesias Evangélicas", en conmemoración del pentacentenario de la Reforma Protestante.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.616 por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 3002

Corrientes, 14 de octubre de 2022

Visto:

El proyecto de Ley Nº 6.617 sancionado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que el Proyecto de Ley Nº 6.617 tiene por objeto declarar Fiesta Provincial de la Frutilla, a la que se realiza anualmente en el mes de noviembre en paraje Desmochado del departamento de Bella Vista y que forma parte del calendario turístico de dicha localidad.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.617 por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2590	16/09/2022	Fernández, Diego Omar	28.111.763	Col. Sec. "Barnidio Abelardo Sorribes"	Educación
2591	16/09/2022	Pacheco, Verónica Itatí	28.202.214	Jardin Nº 38	Educación
2592	16/09/2022	Dacunda, Ada Laura Angélica	31.579.234	Esc. Nº 158 "Colegio Argentino"	Educación
2593	19/09/2022	Trinidad Velazco, Tito Ángel	92.599.204	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Educación
2594	19/09/2022	Firmapaz, Norberto	11.552.429	Hosp. "San Juan Bautista" de Santo Tomé	Educación
2595	19/09/2022	Larrea, Catalina Leonarda	13.248.351	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pública
2596	19/09/2022	Aguirre, Luis Antonio	14.459.249	Hosp. "Inmaculada Concepción" de Ita Ibate"	Salud Pública
2599	19/09/2022	Cabral Castella, Rosando Alfredo	18.577.708	Hosp. Pediatrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
2605	20/09/2022	Sosa, Domingo Ramón	13.633.168	Policia de la Provincia	Seguridad
2607	20/09/2022	Fagnani Cima, Maria Victoria	38.876.540	Dirección General de Personal	Hacienda y Finanzas
2608	20/09/2022	Bazan, Lucrecia Macarena	32.762.266	Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia	Desarrollo Social
2610	20/09/2022	Murcia, Manue Eduardo	13.249.010	Dirección de Planificación y Obras	Obras y Serv. Pub.
2611	20/09/2022	Ramirez, Norma Beatriz	14.663.204	Ministerio de Acción Social	Desarrollo Social
2612	20/09/2022	Leonoczyk, Carla Luciana	29.641.367	Dirección de Secretaría General	Hacienda y Finanzas
2613	20/09/2022	Sánchez, José Alejandro	31.726.298	Dirección de Producción Vegetal	Producción
2632	20/09/2022	Aguirre, Emiliano Abel	11.812.000	Policia de la Provincia	Seguridad
2649	21/09/2022	Alarcón, Sergio Samuel	33.418.362	Policia de la Provincia	Seguridad
2668	26/09/2022	Rosado Lusbaran, Joana Mabel	18.853.911	Junta de Disciplina para la Educación Primaria	Educación

Resoluciones

Dirección General de Rentas**Resolución N° 1170/2022(S)**

Corrientes, 13 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expte. N° 123-1309-11775-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 5, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente GUGLIELMO, JORGE LUIS C.U.I.T N° 20-04370253-0, con domicilio fiscal en 0000 ZONA RURAL - LOTE ONCE 0 Pueblo Libertador Corrientes (3197)

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8567/2022 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 5, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 2020/09 a 2021/12, por la suma de \$51.569,49 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100) encuadrándose el presente en el Artículo 37° del Código Fiscal Vigente.

PORELLO,**LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente GUGLIELMO, JORGE LUIS, C.U.I.T N° 20-04370253-0, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 17/10 V: 19/10

Dirección General de Rentas**Resolución N° 1248/2022(S)**

Corrientes, 27 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expte. N° 123-2709-12577-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de

Fiscalización Interna 1, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente BUSTOS, OSCAR ADOLFO C.U.I.T N° 20-08454627-6, con domicilio fiscal en ZONA RURAL S/N PARAJE: EL GUANACO Villa de María (CBA) Córdoba (5248)

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8602/2022 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 1, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$2.309.644,11 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 11/100), correspondiente a los períodos, 2014/02 a 2020/11; encuadrándose el presente caso en el artículo 37° del Código Fiscal Vigente.

PORELLO,**LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente BUSTOS, OSCAR ADOLFO, C.U.I.T N° 20-08454627-6, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 17/10 V: 19/10

Dirección General de Rentas**FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción**

Corrientes, 13 de septiembre de 2022

CORRIDA DEVISTA N° 1817/2022

CONTIENE EMPLAZAMIENTO A INSCRIPCION en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Contribuyente Directo)

Orden de Inspección N°: 0040/2022- DF-DGR

CUIT N°: 20-04370253-0

N° Inscripción IB: No Inscripto

EXPTE. N°: 123-2102-02031-2022

AL SRA: GUGLIELMO, JORGE LUIS**DOMICILIO: ZONA RURAL – LOTE ONCE, PUEBLO**

LIBERTADOR – CORRIENTES – CP: 3197**VISTO**

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a fojas 01 a 03 del expediente de referencia se notifica al contribuyente junto con la presente la Orden de Inspección de fiscalización, en su domicilio fiscal declarado ante AFIP -

Que la fiscalización realizada comprendió los períodos fiscales no prescritos abarcando el periodo **01/2016 a 12/2021** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.

Que conforme a lo previsto en el Código Fiscal de la provincia de Corrientes en su artículo 90º, determinándose diferencias en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo referidas a sus obligaciones tributarias con el fisco de esta provincia.

Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: el contribuyente actualmente **no se encuentra inscripto** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no obstante, se observa en la Constancia de Opción de AFIP que se encuentra adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes desde el **01 de noviembre de 1998** inscripto en las actividades (829900) "Servicios empresariales N.C.P." y (702092) "Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas".

De acuerdo a las consultas en el sistema Administración Tributaria el contribuyente registra alta en el monotributo desde el periodo **09/2020**.

Que de acuerdo al Artículo 122º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no-cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (...) estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingresos brutos(...)"

Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, Ley Nº 6249-Ley Tarifaria vigente, determinando ingresos para los periodos **09/2020 a 12/2021**, conforme los preceptos del Artículo 33º del Código Fiscal Vigente.

Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente, para la actividad (829900) "Servicios empresariales N.C.P.":

• Los montos imponibles para los periodos:

- 09, 11 de 2020, 02, 10, 11 de 2021 surgen de considerar los ingresos promedio correspondientes a la categoría en la que el contribuyente se encontraba encuadrado en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en cada periodo fiscalizado.

- 10, 12 de 2020, 01, 03 a 09 y 12 de 2021 a surgen de considerar los ingresos facturados por el contribuyente informados por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

• El impuesto determinado surge de aplicar al monto imponible determinado la alícuota del 2,90% establecida en el art. 3º de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley Nº 6249).

• Total de Pagos a Cuenta Verificados: no se verifican.

Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos.

Que se adjunta a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas conteniendo el período fiscal 09/2020 a 12/2021, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente.

Que, además se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que por tal motivo **se lo emplaza, dentro del término QUINCE (15) días hábiles**, según lo estipulado en el Art. 24º punto. a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, para que **ACREDITE** la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o **APORTE** los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción; en la Receptoría de la Dirección General de Rentas más cercana a su domicilio, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. **caso contrario se procederá a su alta de oficio** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34º Inc. L) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.

Así mismo se informa que, por Resolución General Nº 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del **Domicilio Fiscal Electrónico**, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2020, de este Organismo de Recaudación.

La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs., solicitando turno en la página de la DGR <http://www.dgrcorrientes.gov.ar>.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados

por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

•Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

•Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes.

Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

•Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

•La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

•Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93º del Código Fiscal.

**Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización
Dirección General de Rentas**

I: 17/10 V: 19/10

CONTRIBUYENTE: GUGLIELMO, JORGE LUIS
DOMICILIO: ZONA RURAL - LOTE 11, PUEBLO LIBERTADOR – CORRIENTES
EXPTÉ N°:123-2102-02031-2022 O I N°: 0040/2022
C.U.I.T. N°: 20-04370253-0

FO-FIS-03 Planilla Determinativa

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	COLOCACIÓN DE CRISTALES EN OBRA		
I	433030	2,90%			
PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2020	\$ 567.506,44	\$ 16.457,69	\$ 16.457,69	\$ 16.457,69	\$ 16.457,69
TOTAL 2021	\$ 1.210.751,94	\$ 35.111,81	\$ 35.111,81	\$ 35.111,81	\$ 35.111,81
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO					\$ 51.569,49

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

I: 17/10 V: 19/10

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2020	\$ 16.457,69	\$ 16.457,69	\$ 4.522,61	\$ 16.457,69	\$ 4.522,61	\$ 4.522,61	\$ 16.457,69
TOTAL 2021	\$ 35.111,81	\$ 35.111,81	\$ 2.972,50	\$ 35.111,81	\$ 2.972,50	\$ 2.972,50	\$ 35.111,81
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 51.569,49	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 51.569,49

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

Dirección General de Rentas Corrientes

Orden Inspección N°: 0040 Año: 2022

Del: Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 21/02/2022

Asunto: Fiscalización Puntual

Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: GUGLIELMO JORGE LUIS

Domicilio Fiscal: ZONA RURAL – LOTE ONCE CP: 3197 **Localidad:** PUEBLO LIBERTADOR **Provincia:** CORRIENTES

CUIT: 20-04370253-0

Nro. Listado Sugerido: 00003767 **Año:** 2022
Expediente Número: 123210202031 **Código:** 0019 **Año:** 2022
Actividades Desarrolladas: SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.

Impuesto	Obligaciones y Periodos a Fiscalizar		Periodos	
	Concepto	Identificación Imponible	Desde	Hasta
0022 Sellos	0022 Liq Impuesto Sellos	CUIT Nº 20043702530-0	201601	202112
0035 Ingresos Brutos	0017 DJ Mensual Local	CUIT Nº 20043702530-0	201601	202112
0035 Ingresos Brutos	0020 DJ Anual IB Local	CUIT Nº 20043702530-0	201601	202112

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

I: 17/10 V: 19/10

FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción

Corrientes, 23 de Septiembre de 2022

CORRIDA DE VISTA Nº 1873/2022 (**Contiene emplazamiento a inscripción s/ R.G. 05/2014 de la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral**) Orden de Inspección Nº DF-DGR CUIT Nº: 20-08454627-6

EXPTE. Nº: 123-2801-00787-2021

AL/LOS SR/ES: BUSTOS OSCAR ADOLFO

DOMICILIO: PARAJE EL GUANACO – VILLA DE MARIA - CORDOBA

VISTO

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Fiscalización referente al contribuyente Bustos Oscar Adolfo, identificado fiscalmente bajo el Nº 20-08454627-6, con domicilio en Paraje El Guanaco- Villa de Maria- Córdoba, se procedió al análisis de los antecedentes que obran en fojas 02 y 03 del expediente de la Fiscalización.

Que según consulta efectuada al Sistema Informático Administración Tributaria el contribuyente no se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Convenio Multilateral, en la jurisdicción Corrientes.

Que el día 08/03/2021 por intermedio de Correo Argentino se intentó notificar en el domicilio fiscal del contribuyente la Orden de Inspección Nº 54/2021 y el Requerimiento de Documentación correspondiente, dicho correspondencia volvió a origen con la leyenda "Plazo Vencido No Reclamado". Consecuentemente el día 15/04/2021 se realizó un nuevo intento al domicilio fiscal del contribuyente, donde el Correo Argentino informó que se intentó realizar la entrega, sin embargo, el domicilio se encontraba cerrado, dejándose aviso de visita. Tal correspondencia no fue retirada de las oficinas del correo por lo que volvió a esta Dirección general. El día 08/07/2021 se intentó notificar sin éxito en el domicilio fiscal del contribuyente dando mayores detalles del mismo, la que volvió a remitente por el mismo motivo que las anteriores, con la leyenda "Plazo Vencido No Reclamado". Finalmente, se intentó ubicar al fiscalizado en el domicilio Av. Bulnes Eduardo Nº 1165 PB Córdoba Capital, en esta ocasión el sobre volvió a origen indicando en el mismo que el domicilio era inexistente.

La información que se solicitaba en los citados requerimientos, constaba de lo siguiente:

- Nota en carácter de Declaración Jurada, con una breve descripción la/s actividad/es desarrolladas indicando fecha de inicio de las mismas y lugar geográfico donde las lleva a cabo. Indique que comprobantes emite al desarrollar su actividad y que registros contables lleva, referentes a sus operaciones de compras y ventas. En caso de contar con ellos deberá aportar los registros correspondientes.
- Libros I.V.A. Compras e I.V.A. Ventas en soporte magnético (Excel) o en su defecto Registros de Ventas.
- Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias con sus correspondientes papeles de trabajo.
- Detalle de las compras de hacienda efectuadas en la provincia de Corrientes, indicando: nombre o razón social del vendedor; CUIT o DNI; tipo de factura (A, B o C), número y fecha de las mismas. Adjuntar copia de las facturas que respalden las operaciones comerciales realizadas;
- Explicación de la modalidad (verbal, contractual, etc) bajo la cual se instrumenta la relación comercial con los sujetos detallados en el punto 4; en caso de corresponder aportar los instrumentos a través de los cuales se perfeccionó la misma;
- En relación a la modalidad de la operatoria adoptada deberá indicar:

o Modo en el que se concretan las operaciones (telefónicamente, por fax, por correo electrónico, agentes o representantes de la misma, por intermediarios, en sucursales etc.)

o En caso de corresponder mencione, a cargo de quién se encuentra el costo del flete de la mercadería adquirida.

o De corresponder, mencione modalidad de pago del servicio de flete. Especificar si es en efectivo, mediante cheque y/o transferencia bancaria, etc. Indique Banco, Sucursal y Nº de cuenta.

• Planilla de gastos efectuados en la provincia de Corrientes;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Sistema informático Administración Tributaria, el sujeto fiscalizado ha incurrido en gastos en nuestra jurisdicción ya que ha abonado comisiones por la compra del ganado en pie; por lo que se efectuó un pedido de informe a la Firma Aguerre S.R.L. quien intervino en operaciones como intermediario en la venta de hacienda, acreditando dichos gastos en esta jurisdicción; por lo que ha quedado debidamente probado el ejercicio de una verdadera actividad compradora en la jurisdicción y el sustento territorial para que la firma revista el carácter de sujeto pasivo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Jurisdicción Corrientes (jurisdicción productora) por las operaciones de Mera Compra de hacienda efectuadas.

Que ante la documentación aportada por el consignatario circularizado, procedió al análisis de la misma, y teniendo en cuenta los antecedentes del departamento de selección y control, los cuales surgieron los movimientos de hacienda origen Corrientes en los cuales se verifica que la Contribuyente realizó compras de ganado bovino, en la provincia / origen provincia de Corrientes para ser trasladados a otra jurisdicción, que dichos movimientos fueran informados por SENASA a esta Dirección, se verificó que el total de dichas operaciones mencionadas encuadran en los Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual / esporádica: b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.)".

Que por tal motivo se lo emplaza, dentro del término de 15 días hábiles, a dar de alta en la Jurisdicción Corrientes conforme los términos de la R.G. 05/2014 de la Comisión Arbitral, desde el momento de inicio de actividades en dicha jurisdicción. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme al procedimiento indicado en mencionada resolución.

Que se confeccionó un detalle de las compras de productos ganaderos efectuadas a los proveedores de hacienda de la jurisdicción de Corrientes para los periodos 02/2014, 02/2015, 02 a 12/2016, 01-02-05-06-09 a 12/2017, 02-03-04-07-09/2018, 01 a 04, 06 a 10 y 12/2019, 03 a 06 y 11/2020.

Que asimismo del análisis de la cuenta única del fiscalizado en el Sistema Informático Administración Tributaria, se advierte que no ha abonado Impuesto en concepto de pago a cuenta de Mera Compra, durante los periodos fiscalizados.

Que dichas operaciones se encuadran en los términos del artículo 13º tercer párrafo del Convenio Multilateral, teniendo en cuenta que el sujeto verificado ha adquirido productos agropecuarios producidos en la jurisdicción de Corrientes, para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción productora, siendo que la jurisdicción productora no grava la producción primaria; por lo que se configuran todos los requisitos contemplados en el tercer párrafo del artículo 13º referido.

Que se procedió a determinar de oficio la obligación fiscal del contribuyente en concordancia con los Art. 32º y 33º del C.F.V. El procedimiento consistió en considerar las cabezas de Ganado origen provincia de Corrientes, cantidades (Cabezas) que fueran detectadas por esta Dirección en puestos de Control provincial e información aportada por Senasa. Que para dichas operaciones informadas por puestos de Control / SENASA, se identifica únicamente fecha, número de DTE, tipo de animal y la cantidad de cabezas origen Corrientes adquiridas por el Contribuyente, por tal motivo dichas operaciones se valoraron tomando el precio promedio de operaciones informado por Mercado de Liniers (<http://www.mercadodeliniers.com.ar>). Para determinar el monto imponible, se le aplicó el artículo 13º 3º párrafo, del Convenio Multilateral. Es decir, el 50% del precio determinado.

Que determinado el Monto Imponible se aplicó la alícuota del 2,90 % por "Mera Compra" correspondiente a la Alícuota General aplicándose el criterio esgrimido para todas aquellas situaciones no contempladas taxativamente, según reza el artículo 3º de la Ley Tarifaria Vigente, para la actividad Mera Compra para los 02/2014, 02/2015, 02 a 12/2016, 01-02-05-06-09 a 12/2017, 02-03-04-07-09/2018, 01 a 04, 06 a 10 y 12/2019, 03 a 06 y 11/2020.

Que en razón de ello se confeccionó la correspondiente Planilla, donde se detallan las diferencias determinadas, en el período fiscal mencionado, la misma se adjunta y forma parte de la presente.

Qué asimismo, como consecuencia de la antedicha Planilla, se adjunta la "Planilla de Liquidación – diferencias de

fiscalización", la cual simplemente compara lo que la fiscalización ha determinado que el contribuyente debería pagar en un período, con lo que el contribuyente declaró que debía pagar en dicho período o con lo que abonó, si esto fuera mayor; exteriorizándose por diferencias la deuda a valores históricos que efectivamente el contribuyente debe abonar como resultado de la fiscalización en cada uno de los periodos.

Que se informa que, por Resolución General N° 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General N° 05/2019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General N° 211/2020, de este Organismo de Recaudación. La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio, solicitando turno en la página de la DGR <http://www.dgrcorrientes.gov.ar>. Que de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponible arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

- Corre Vista; de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.
- Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.
- Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.
- La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.
- Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

I: 17/10 V: 19/10

CONTRIBUYENTE: BUSTOS OSCAR ADOLFO

DOMICILIO: PARAJE EL GUANACO - VILLA MARIA – CORDOBA

EXPTE. N°: 123-2801-00787-2021 O.I. N°: 2021-0054

C.U.I.T. N° 20-08454627-6

FO-FIS-03 Planilla Determinativa

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION			
I	12112	2,90%	INVERNADA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EL ENGORDE EN CORRALES (FED-LOT)-MERA COMPRA			
PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS PERCEPCIONES	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2014	\$ 201.726,44	\$ 5.850,07	\$ 5.850,07	\$ 0,00	\$ 5.850,07	\$ 5.850,07
TOTAL 2015	\$ 231.621,07	\$ 6.717,01	\$ 6.717,01	\$ 0,00	\$ 6.717,01	\$ 6.717,01
TOTAL 2016	\$ 17.207.270,29	\$ 499.010,84	\$ 499.010,84	\$ 0,00	\$ 499.010,84	\$ 499.010,84
TOTAL 2017	\$ 10.191.447,62	\$ 295.551,98	\$ 295.551,98	\$ 0,00	\$ 295.551,98	\$ 295.551,98
TOTAL 2018	\$ 6.270.602,37	\$ 181.847,47	\$ 181.847,47	\$ 0,00	\$ 181.847,47	\$ 181.847,47
TOTAL 2019	\$ 26.704.916,61	\$ 774.442,58	\$ 774.442,58	\$ 10.744,53	\$ 763.698,05	\$ 763.698,05
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO						\$ 2.309.644,11

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

I: 17/10 V: 19/10

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2014	\$ 5.850,07	\$ 5.850,07	\$ 5.850,07	\$ 5.850,07	\$ -	\$ -	\$ 5.850,07
TOTAL 2015	\$ 6.717,01	\$ 6.717,01	\$ 6.717,01	\$ 6.717,01	\$ -	\$ -	\$ 6.717,01
TOTAL 2016	\$ 499.010,84	\$ 499.010,84	\$ 30.148,72	\$ 499.010,84	\$ 30.148,72	\$ 30.148,72	\$ 499.010,84
TOTAL 2017	\$ 295.551,98	\$ 295.551,98	\$ 17.127,73	\$ 295.551,98	\$ 17.127,73	\$ 17.127,73	\$ 295.551,98
TOTAL 2018	\$ 181.847,47	\$ 181.847,47	\$ 38.063,57	\$ 181.847,47	\$ 38.063,57	\$ 38.063,57	\$ 181.847,47
TOTAL 2019	\$ 763.698,05	\$ 763.698,05	\$ 172.823,35	\$ 763.698,05	\$ 172.823,35	\$ 172.823,35	\$ 763.698,05
TOTAL 2020	\$ 556.968,69	\$ 556.968,69	\$ 48.924,93	\$ 556.968,69	\$ 48.924,93	\$ 48.924,93	\$ 556.968,69
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 2.309.644,11	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 2.309.644,11

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 17/10 V: 19/10

Dirección General de Rentas Corrientes

Orden Inspección N°: 0054 Año: 2021

Del: Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 28/01/2021

Asunto: Fiscalización Puntual

Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: BUSTOS OSCAR ADOLFO

Domicilio Fiscal: PARAJE EL GUANACO CP: 5248 **Localidad:** VILLA MARÍA **Provincia:** CÓRDOBA

CUIT: 20-08454627-6

Nro. Listado Sugerido: 00003438 **Año:** 2021

Expediente Número: 12328010787 **Código:** 0019 **Año:** 2021

Actividades Desarrolladas: CRIA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE /INVERNADA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EL ENGORDE EN CORRELES (FEED-LOT)

Obligaciones y Periodos a Fiscalizar			Periodos	
Impuesto	Concepto	Identificación Imponible	Desde	Hasta
0022 Sellos	0022 Liq Impuesto Sellos	CUIT N° 20084546276-0	201402	202011
0035 Ingresos Brutos	0015 DJ Mensual CM	CUIT N° 20084546276-0	201402	202011
0035 Ingresos Brutos	0021 DJ Anual CM	CUIT N° 20084546276-0	201402	202011

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

I: 17/10 V: 19/10

Sección Judicial*Citaciones - Capital*

Expte. N° 207.277/20

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, sito en calle 9 de Julio y San Juan de la Ciudad de Corrientes, capital, sexto piso, a cargo de la Dra. María Mercedes Sosa, Sec N° 21, a cargo de la Dra. Cecilia

Cantero Filip, en autos caratulados "Aguirre, Norma Graciela c/ Sánchez, Jorge Carlos s/ Divorcio" (Expte. N° 207.277/20), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza al Sr. Sanchez, Jorge Carlos, DNI N° 17.754.842, para que en el término de diez (10) días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele un defensor de pobres y

<p>ausentes para su representación en el proceso. Corrientes capital. 12 de septiembre de 2022.</p> <p>Dra. Cecilia Cantero Filip – secretaria I:18/10 – V: 18/10</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 189942/19</p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio 1099 -3er piso, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza a Carmen Ofelia Robert (De Saumell) Y/O Sus Herederos/As, Herederos/As De Dora Ofelia Pozzi De Robert (M.I. N.º 4.811.942), Herederos/As De Dora Zelmira Robert (M.I. N.º 2.327.878), Herederos/As De Marta Umbelina Robert (D.N.I. N.º 3.776.127) Y/O Quien Se Considere Con Derechos para que en el término de</p>	<p>diez (15) días comparezca/n a tomar intervención que le/s corresponda en el presente proceso respecto del inmueble ubicado en Las Heras 3123 del Barrio Santa Teresita de la ciudad de Corrientes, Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes a nombre de José Joaquín Robert, al Tº 33 – Fº 1271- FCA. 1990- Año 1956- Dpto. Capital, ADREMA A1-129593-1; bajo apercibimiento de designársele/s al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: “Orrego Alejandro Javier C/ Robert José Joaquín S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapión” Expte. N° Exp 189942/19, Secretaría N° 11 a cargo Ma. Fernanda Benítez Cima. Corrientes, 07 de Abril de 2021.</p> <p>Dra. María F. B. Cima – secretaria I:18/10 – V: 19/10</p>
--	---

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 19609/17</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Elsa Cristina Marsilli DNI N° 10.860.750 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “SENTENCIA N° 469: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el ___05___ día del mes de octubre de 2022; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 19609/17, caratulada: "MARSILLI CRISTINA P/ SUP. USURPACION P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al Elsa Cristina Marsilli DNI N° 10.860.750 por PRESCRIPCION y, SOBRESER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de USURPACIÓN que encuadra en la figura descripta por los Artículos 181 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente ARCHIVESE. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria.”</p> <p>SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___05___ de octubre de 2022.</p> <p>Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria I: 12/10 V: 18/10</p>	<p style="text-align: center;">Expte N° PXL 22617/18</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Juan Oscar Romero, D.N.I. N° 29.387.029 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “SENTENCIA N° 478: En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los ___11___ días del mes de octubre del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 22617/18, caratulada: "ROMERO JUAN OSCAR P/ SUP. DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD, DESOBEDIENCIA JUDICIAL E INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR Y AMENAZAS SIMPLES P. LIBRES", del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, y para resolver la situación legal de Juan Oscar Romero, D.N.I. N° 29.387.029... Y CONSIDERANDO:... FALLO:(I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado Juan Oscar Romero, por los delitos de Amenazas Simples y Desobediencia Judicial, punidos en los artículos 149 bis, primer párrafo, primer supuesto y artículo 239 del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. II) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Juan Oscar Romero, DNI N° 29.387.029, en el presente expediente PXL 22617/18 en relación al delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, previsto y penado por el art. 1 de la Ley 13.944, de conformidad con lo normado</p>
---	---

por los artículos 336, inciso 1 y 575 del Código Procesal. II) Notifíquese, regístrese y comuníquese... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _11 de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria

I: 17/10 V: 21/10

Expte N° PXL 22977/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Chamorro, Ezequiel Alberto, DNI N° 43.206.084 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° _ 473 _ : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los _06_ días del mes de Octubre de 2022, el Señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad, en esta causa: PXL 22977/18, caratulada "AGUIRRE NADIA YAQUELIN DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES", ... I). Situación procesal de Ezequiel Alberto Chamorro: ... FALLO: 1°) SOBRESER al imputado en razón de su edad a Chamorro, Ezequiel Alberto, DNI N° 43.206.084, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 22.278 y el artículo 336, inciso 3° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas, lo que se le hará saber. 2°) Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _06_ de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria

I: 17/10 V: 21/10

Expte N° PXL 26879/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Osvaldo Gabriel Suarez, D.N.I. N° 42.098.550 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 475 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día _06_ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de

Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26879/20, caratulada: "SUAREZ OSVALDO GABRIEL P/SUP. AMENAZAS Y LESIONES LEVES. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado Osvaldo Gabriel Suarez, D.N.I. N° 42.098.550, demás circunstancias personales en autos, que encuadra en la figura de Amenazas simples, punida y penada por el Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, y LESIONES LEVES prevista en el artículo 89 ambas del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- REQUIÉRASE del CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES, efectúe un Informe Socio Ambiental con Sondeo vecinal actualizado en el domicilio de la víctima Silvina Vanesa Almeida, D.N.I. N° 33.864.145, sito en 12 de septiembre s/n (ref. detrás del cementerio de la Santa Cruz, el muro del cementerio da con el fondo de mi casa), de esta ciudad. 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiése y oportunamente, archívese. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _06_ de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria

I: 17/10 V: 21/10

Expte. N° PXL 27239/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Santiago Márquez, DNI N° 10.957.709 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "'SENTENCIA N°474 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día _06_ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27239/20, caratulada: "MEDINA JOSEFA ADRIANA DCIA. SUP. INFRACCION A LA LEY 14346. P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado Santiago Márquez, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición

de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _06___ de octubre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria
I: 17/10 V: 21/10

Expte. PXG 29879/18

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, en autos: "LEDESMA RAMIRO IGNACIO P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. - GOYA" Expte. PXG 29879/18, en trámite ante el citado Tribunal, Secretaría N° 6 a cargo del Dr. RICARDO ANIBAL FERRARA, se ha dispuesto notificar por Edictos, a LEDESMA RAMIRO IGNACIO la resolución dictada en autos, la que transcripta en su parte pertinente dice: "Goya, Ctes., 13 de Octubre de 2.022... RESUELVO: 1º) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía de LEDESMA RAMIRO IGNACIO, DNI N° 33.768.585, sin apodo, de 33 años de edad, de estado civil casado, de profesión: changarín, de nacionalidad argentina, nacido en Goya (Ctes.), el día 26 de abril de 1.998, con domicilio conocido en Barrio Devoto Manzana "E" casa N° 21 de Goya (Ctes.) (casa del hijo Raúl Zampallone), instruido, que es hijo de RAUL ANTONIO LEDESMA, y de RAMONA ELENA GOMEZ, cesando en consecuencia la orden de detención que pesaba en su contra.- 2º) C Ú M P L A S E p o r Secretaría con el acto procesal de notificación de procesamiento que se hallaba pendiente a la fecha.- 3º) ...4º)... Fdo. Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Anibal Ferrara; Secretario."

GOYA, CTES. 13 de Octubre de 2.022.- Secretaría N° 6.-

Dr. Ricardo Anibal Ferrara. Secretario
I: 17/10 V: 21/10

Expte N° PXC 5778/14

Por disposición de S. Sa. el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes),

Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO en la causa caratulada: **"MEZA RAMON ARGENTINO P/HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCION IMPRUDENTE Y ANTIRREGLAMENTARIA DE VEHICULO AUTOMOTOR - CURUZU CUATIA"**, Expte. PXC 5778/14, se cita y emplaza al ciudadano: **JOSE ANGEL PERALTA, D.N.I. N° 12.983.260**, argentino, instruido, clase 1959, domiciliado en calle 11 de septiembre, número 1945, Barrio Alberdi, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. A fin de que tome conocimiento del contenido del Decreto N° 1904/17 de fecha 12 de julio 2017, que DICE: "N° 1904/17. Mercedes (Ctes.), 12 de julio 2017. Estando firme y consentida la Sentencia N° 44/16, obrante a fs. 223/234, cúmplase con lo dispuesto en el Punto II de la misma y CONVIERTASE EN DEFINITIVA la entrega de una

camioneta Pick Up marca Ford, Modelo Ranger DC4X2 XL PLUS 3.0 D, Dominio colocado LEZ 118, de color blanca, chasis N° 8AFDR12P2CJ017008y N° de motor N° L1A037887, al Sr. PERALTA JOSE ANGEL (fs. 27), bajo acta de estilo. Oficiese y notifíquese." Fdo. Dr. RAUL ADOLFO SILVERO – Presidente Subrogante- y DRA. MARIA MARTA CORREA, Secretaria del T.O.P. de Mercedes"-

Secretaria, 14 de Octubre de 2022.-

Dra. Roxana Mónica Ramírez. Secretaria Relatora
I: 17/10 V: 21/10

Expte. N°: 12.957/21

El Dr. Hugo Alejandro Sánchez Martínez, Juez del Juzgado Paz, sito en calle Mendoza N° 499, de la ciudad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, cita y emplaza a herederos de los Sres, Enrique Eduardo Bozzola DNI N° 7.489.584, y Gladys Hebe Tuoti, DNI N° 4.691.005 y/ o quien se considere con derecho respecto de un inmueble ubicado en la ciudad de paso de la Patria individualizado como Parcela N° 19 (s/ Catastro) de la Manzana N° 260(ubicada entre las calle Brasil, Venezuela, México y Avda. Navajas Aartaza), con 11,69 m de frente- puntos 1-2- y contrafrente- puntos 3-4- por 38,63m de fondo- puntos 2-3- y contrafondo- puntos 1-4- Superficie Total 451,21 m2, lindando al Norte: s/ Mra. García Mariel Virginia, al Sur: calle Brasil, al Este : s/ Mra. Payes Monzón, Laura Patricia y al Oeste: s/ Mra. González, Hugo Alejandro; según Plano de Mensura N° . : 5413 "E. Inscripciones: Registro de Propiedad Inmueble: Folio Real Matrícula N° 19- AÑO : 1.976- e.m.e.-; b) Dirección General de Catastro, bajo ADREMA R3-11196-1; para que comparezcan a estar en derecho en el plazo de 10 días, desde su notificación en los autos: "Payes Monzón Laura Patricia C/ Sucesión De Enrique Eduardo Bozzola S/Ordinario Por Audiencias" Expte. N°: 12.957/21, que se tramitará por las normas del proceso ordinario (art. 437 inc a) del C. P. C. y C.); todo ello bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente, de conformidad a los Arts. 120 y 446 del CPCYC

Paso De La Patria) (Ctes) 14 de septiembre de 2.022.-

Dr. Bruno Carlo Barbieri - Secretario
I: 18/10 - V: 19/10

Expte. N° LXP 26.073/22

El Dr. Agustín Martín Gatti, Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Chiyah Mancioni cita y emplaza por el termino de 20 días desde la última citación para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso a Carmen Ramírez, Segundo Ramírez, Olimpia Ramírez, Valentina Ramírez, José Del Pilar Ramírez, Eleonora Ramírez, Remigia Ramírez De Ramírez, Emiliana Ramírez, Victorio Ramírez, Belarmino Ramírez, Aristóbulo Ramírez Y Crispín Ramírez Y/O Sucesores Y/O Legatarios Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos al dominio respecto del inmueble rural ubicado en la localidad de Bompland

(Paraje Ayuí), Segunda Sección Rural del Departamento de Paso de los Libres, registrada en la Partida Inmobiliaria P1-1521-3. La cual se encuentra individualizada dentro de los siguientes límites: al NORTE: Adrema P1-364-3 (Propiedad de José Picolini); al ESTE y SUR: Ruta Nacional 14 y al OESTE: Arroyo Ayuí. Encerrando una superficie total de Cuarenta y nueve Hectáreas (49 ha), Treinta y seis áreas (36 a) y Setenta y dos Centiáreas (72 ca). Dicho bien inmueble, se encuentra conformado por una fracción de campo, la cual no registra inscripciones ni antecedentes dominiales pero sin embargo dentro de esta fracción, existe una superficie de 6Ha 92a 69ca que se encuentra registrada a nombre de las personas individualizadas como demandadas en este proceso, esta última sí posee antecedentes dominiales ya que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matricula 5360 en el año 1958 y en la Dirección General de Catastro en la Partida Inmobiliaria P1-1070-2. Todo ello según Plano de Mensura Nº 6334-M efectuado por el Agrimensor Nacional Francisco Alberto Espinoza y aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. La resolución que ordena la presente en su parte pertinente dice así: "Nº 9.967. Paso de los Libres, 23 de septiembre de 2022.- Atento a lo peticionado y habiéndose cumplido con los recaudos requeridos, téngase por promovida la presente demanda de Prescripción Adquisitiva contra Carmen Ramírez, Segundo Ramírez, Olimpia Ramírez, Valentina Ramírez, José Del Pilar Ramírez, Eleonora Ramírez, Remigia Ramírez De Ramírez, Emiliana Ramírez, Victorio Ramírez, Belarmino Ramírez, Aristóbulo Ramírez Y Crispín Ramírez/O Sucesores Y/O Legatarios Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos, la cual tramitará conforme las normas del proceso ordinario por audiencias. Atento al desconocimiento del domicilio de la parte demandada y de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. (...) Notifíquese." (Fdo.) Dr. Agustín Martín Gatti, Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes. Dr. Arturo Martín Chiyah Mancioni, Secretario Actuario Nº 1. Todo lo presente se ha ordenado en los autos caratulados: "Picolini José C/ Municipalidad De Bonpland, Ramírez Carmen, Ramírez Segundo, Ramírez Olimpia, Ramírez Valentina, Ramírez José Del Pilar, Ramírez Eleonora, Ramírez De Ramírez Remigia, Ramírez Emiliana, Ramírez Victorio, Ramírez Belarmino, Ramírez Aristóbulo, Ramírez Crispín Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)" Expte. Nº LXP 26.073/22, Publíquese por dos días en el boletín oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de circulación local.-

Paso de los Libres, Corrientes, octubre de 2022

Dr. Arturo Martín Chiyah Mancioni – secretario
I:18/10 – V:19/10

Expte. Nº 2133/11

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo de la Dra. Irma L. Sánchez De Tatarinoff, ubicado en calle Salta Nº801 de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, correo electrónico: irmalsanchez@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 453300, en las actuaciones: "Banco De Corrientes S.A. C/ Ana Magdalena Robledo S/ Cobro De Pesos (Sumario)" Expte. Nº 2133/11, Cita A Ana Magdalena Robledo, D.N.I. Nº 18.420.437, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº 9055. -Bella Vista (Ctes.), 14 de Junio de 2022. - "Atento a lo solicitado, y constancias del expediente Cítese por Edictos a la Sra. ana magdalena robledo, DNI Nº 18.420.437, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención en el presente proceso bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. Los Edictos se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, y en sitios que aseguren su mayor difusión (art. 118, 119, y concordantes del CPCyC). Dése la intervención peticionada para su diligenciamiento...". Fdo. Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes. -" Bella Vista, (Ctes.), 03 de Agosto de 2022.

Karina A. Villaverde Zoni - Secretaria
I:18/10 – V: 18/10

Expte. Nº 2129/11

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo de la Dra. Irma L. Sánchez De Tatarinoff, ubicado en calle Salta Nº801 de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, correo electrónico: irmalsanchez@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 453300, en las actuaciones: "Banco De Corrientes S.A. C/ Ana Magdalena Robledo S/ Cobro De Pesos (Sumarisimo)" Expte. Nº 2129/11, Cita A Ana Magdalena Robledo, D.N.I. Nº 18.420.437, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº 9057. - Bella Vista (Ctes), 15 de junio de 2022. - "Atento a lo solicitado, y constancias del expediente Cítese por Edictos a la Sra. Ana Magdalena Robledo, DNI Nº 18.420.437, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención en el presente proceso bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. Los Edictos se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, y en sitios que aseguren su mayor difusión (art. 118, 119, y concordantes del CPCyC). Dése la intervención peticionada para su diligenciamiento.

Bella Vista, (Ctes.), 31 de Agosto de 2022.

Karina A. Villaverde Zoni - Secretaria
I:18/10 – V: 18/10

Expte. N° TXP 7357/16

La Dra. María Dionicia Zovak, Juez Civil. Comercial de Menores y Familia de Santo Tomé Ctes., cita y emplaza por el término de treinta días a: Gonzalo Sebastián Giménez, D.N.I. N° 36.549.034 para que se presente a estar a derecho y conteste la demanda incoada en los autos caratulados: "Aljaral Cortes Gabriel Alejandro C/Giménez Gonzalo Sebastián Y Ojeda Sergio Bernardo Y/O Quien/Es Resulten Responsables S/Danos Y Perjuicios - Expte. N° TXP 7357/16", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Pobres, Menores y Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia dentro de dicho término. Secretaría N° del Dr. Fabián Ayala. La resolución que así lo ordena dice: "N° 3561 Santo Tomé (Ctes.), 03 de noviembre de 2020.- En atención a lo peticionado y constancias de autos, de conformidad con lo establecido en el art. 145 del CPC y C., Publíquense Edictos Citorios para el Sr. Giménez Gonzalo Sebastián D.N.I. N° 36.549.034, por un día en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Buenos Aires, tableros del Juzgado y en el Boletín Oficial por el término perentorio de 30 días, a efectos de presentarse en las presentes a estar a derecho, Bajo Apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en Juicio, en caso de incomparencia injustificada. Notifíquese (Fdo): Dra. María Dionicia Zovak".-El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial, Tableros de éste Juzgado y un diario de amplia circulación de la Provincia de Buenos Aires.- Santo Tome

Dr. Fabián Ayala - Secretario
I:18/10 – V: 18/10

Expte N° GXP 42350/21

El juzgado civil y comercial N° 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, ubicado en calle Colón N° 634, de la ciudad de Goya, Corrientes, correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorientes.gov.ar, teléfono, 03777 437623, en las actuaciones "López Ramón C/ Municipalidad De Goya Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias), N° GXP 42350/21 cita y emplaza por el término de quince

(15) días a la Municipalidad de Goya y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 207 (Parcela 023 s/Cat.) de la ciudad de Goya, del departamento de Goya, provincia de Corrientes, con una superficie total de 92,64m², según Mensura N° 7898-N, Partida Inmobiliaria: I1-28803-1, registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en fecha 30/09/2010, practicada por el Agrimensor Roque O. Canteros, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-E-A, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B: 5,00m.; LADO B-C: 11,10m.; LADO C-D: 7,96m.; LADO D-E: 3,96m.; LADO E-A: 18,40m.; vértice A: 96°54', vértice B: 86°00', vértice C: 167°41', vértice D: 100°14', vértice E: 90°00'; lindando al Norte: L° s/ Mra. Alba Teodora Flores (poseedor); s/ Cat. Municipalidad de Goya; Este: L° s/ Mra. Alba Teodora Flores (poseedor); s/ Cat. Municipalidad de Goya; al Sur: L° s/ Mra. Amalia Mercedes Flores de Valenzuela (poseedor); s/ Cat. Municipalidad de Goya; y al Oeste: calle Corrientes (P° H°); sin inscripción hallada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Municipalidad de Goya; Partida Inmobiliaria: I1-24081-1 (mayor extensión); siendo sus mensuras relacionadas: 2864-N; 3948-N; 4929-N; 4930-N, a presentarse en la causa: "López Ramón C/ Municipalidad De Goya Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias), N° GXP 42350/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 6090 de fecha, 13 de octubre de 2021 cuya parte pertinente se transcribe: "Lo solicitado, documentación y boletas de depósito presentadas;;; 1°)... 2°)... 3°)... 4°)... 5°) Correr traslado de la acción a la Municipalidad de Goya, por cédula, con copias, por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley; y/o a quien o quienes se consideren con derechos, citándolos y emplazándolos por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, periódico local y tableros del Juzgado, conforme lo preceptúa el art. 343 del CPCC; a los efectos de que en el término de quince días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley; haciéndose saber a los profesionales, que deben individualizar y describir todos los datos del inmueble, conforme el apartado que antecede.".

Goya, Ctes. 02 de agosto de 2022.
Josefina Reborati – secretaria
I:18/10 – V: 19/10

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio Secretaria General
Licitación Publica N° 14 / 22

APERTURA: 15 de NOVIEMBRE de 2022
HORA: 09,00 utorizado por Decreto N° 2857/22 de fecha 30-09-22

MOTIVO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE

REINSTALACION DEL SISTEMA ILS EN EL AEROPUERTO DE PASO DE LOS LIBRES, POR EL TERMINO DE CIENTO VEINTE (120) DIAS, CON GARANTIA DE TRABAJOS POR DOCE (12) MESES.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes **antes de las 09.00 horas del día 15/11/2022** las que serán abiertas en resencia de las Autoridades correspondientes. En caso

de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Aeronáutica Provincial – ruta 12 km 7- Corrientes - Tel-fax 0379-4458684.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (Son Pesos: diez Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.400.000 (Son Pesos: cincuenta y dos millones cuatrocientos mil)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

I: 13/10 – V: 19/10

Provincia de Corrientes
Ministerio Secretaria General
Licitación Publica N° N° 15 / 22

APERTURA: 15 de NOVIEMBRE de 2022
HORA: 11,00

Autorizado por Decreto N° 2856/22 de fecha 30-09-22

MOTIVO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE RADIO AYUDA A LA AERONAVEGACION COMPUESTO POR LOS EQUIPOS LI, VOR, DME, ABN, ALS; CONTROL REMOTO Y PERIFERICOS INSTALADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO", POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS CON OPCION A PRORROGA AUTOMATICA POR 2 AÑOS MAS.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes **antes de las 11.00 horas del día 15/11/2022** las que serán abiertas en resencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Aeronáutica Provincial – ruta 12 km 7- Corrientes - Tel-fax 0379-4458684.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (Son Pesos: diez Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.800.000 (Son Pesos: cincuenta y dos millones ochocientos mil)

INFORMACION ADICIONAL:

www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

I: 13/10 – V: 19/10

Provincia de Corrientes.
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Unidad Central de Administración de Programas
con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)
Licitación Pública N° 21/2022

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21/2022 para la ejecución de la Obra "OBRA NUEVA DE DESAGUES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO- PASO DE LA PATRIA- PROVINCIA DE CORRIENTES". La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, a ejecutarse por el Ministerio de Obras y Servicios Publico de la Provincia de Corrientes. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes

<https://obraspublicas.corrientes.gob.ar>. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** \$ 895.634.440,66 IVA incluido. **Garantía de mantenimiento de oferta:** \$ 8.956.344,40 **Mes Básico:** Febrero/2022. **Plazo de ejecución:** trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 04 de Noviembre de 2022, hasta las 10:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I-Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, Primer Piso, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. **Apertura de ofertas:** Se realizara el día 04 de Noviembre de 2022 – 10,00 Horas en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°925.

Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional

I: 14/10 V: 18/10

Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura
Licitación Publica N° 19-2022

Objeto: Construcción Escuela N°508 "Gendarmería Nacional" – Cnia. J.E. Martínez – Departamento Lavalle -

Provincia de Corrientes
Presupuesto Oficial: \$ 94.954.373,06
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 17/11/2022 - Hora 9:00 am
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Valor del Pliego: \$40.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)
Ministerio de Educación de la Nación
I: 18/10 V: 31/10

Licitación Publica N° 20-2022

Objeto: Construcción Jardín en Escuela N°670 – Parada Pucheta – Departamento Paso de los Libres - Provincia de Corrientes
Presupuesto Oficial: \$61.773.705,23
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 17/11/2022 - Hora 10:00am
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Valor del Pliego: \$40.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Ministerio de Educación de la Nación
I: 18/10 V: 31/10

Licitación Publica N° 21-2022

Objeto: Construcción Escuela N°55 – Paso Florentin – Departamento General Paz - Provincia de Corrientes
Presupuesto Oficial: \$65.836.945,75
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 17/11/2022 - Hora 11:00am
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Valor del Pliego: \$40.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
I: 18/10 V: 31/10

Licitación Publica N° 22-2022

Objeto: Construcción JIN N°28 en Escuela N°72 – Tataka – Departamento Concepción - Provincia de

Corrientes
Presupuesto Oficial: \$ 61.562.647,88
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 18/11/2022 - Hora 09:00 am
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Valor del Pliego: \$40.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)
Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
I: 18/10 V: 31/10

Licitación Publica N° N° 23-2022

Objeto: Construcción Playon Deportivo en Ext. Aulica del Colegio Frondizi en Esc. N°668 – Ombucito – Departamento Paso de los Libres - Provincia de Corrientes
Presupuesto Oficial: \$16.005.643,84
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 18/11/2022 - Hora 10:00am
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Valor del Pliego: \$20.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
I: 18/10 V: 31/10

Licitación Publica N° 24-2022

Objeto: Construcción de Playon Deportivo en Colegio Secundario Maipú – Yapeyu – Departamento San Martín - Provincia de Corrientes
Presupuesto Oficial: \$15.822.830,71
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 18/11/2022 - Hora 11:00am
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Valor del Pliego: \$20.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
I: 18/10 V: 31/10

Convocatorias

RUTAS DEL LITORAL S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de la firma RUTAS DEL LITORAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre del año 2.022 a las 19,00 horas en domicilio de la calle Córdoba N° 300 de la ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas, Anexos, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Inventario General y Consideración de los Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 30 de Junio de 2.022.
- 3) Asignación de Honorarios para Directores y Síndico.-
- 4) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 30 de Junio de 2.022.-
- 5) Elección de los integrantes del Organó de Administración y del Organó de Fiscalización por vencimiento de sus mandatos.-

RUBEN OSCAR RELATS, PRESIDENTE.-
I: 13/10 – V: 19/10.-

SOCIEDAD RURAL DE PASO DE LOS LIBRES

Convocase a los señores socios de la Sociedad Rural de Paso de los Libres, a la

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de noviembre de 2022 a las 20 horas en primera y segunda convocatoria, en la sede social de calle Colón N° 1053 - Paso de los Libres - Corrientes; de acuerdo a los artículos 31 a 36 del Estatuto Social, a efectos de considerar lo siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Causas celebración Asamblea fuera de término.
 - 2) Consideración de las Memorias, Estados Contables, notas y anexos que los complementan, Inventarios Generales, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y gestión de la Comisión Directiva correspondientes a los ejercicios económicos 115° y 116° finalizados el 30 de setiembre de 2020 y 2021, respectivamente.
 - 3) Designación de dos escrutadores para el acto eleccionario.
 - 4) Elección de acuerdo a los artículos 15 a 18 del Estatuto Social, de la Comisión Directiva por renovación total de sus miembros, por el término de dos años.
 - 5) Elección de acuerdo al artículo 29 del Estatuto Social, de la Comisión Revisora de Cuentas por renovación total de sus miembros, por el término de dos años.
 - 6) Designación de dos Socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- Paso de los Libres, 03 de octubre de 2022.

LACOMISION DIRECTIVA.-
I: 13/10 – V: 19/10.-

Biblioteca Popular San Martín

En la ciudad de San Roque Corrientes, a los doce días del mes de octubre del dos mil veintidós siendo las horas diecisiete, se reúne la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Martín con dirección en Desiderio Sosa seiscientos veinticinco de esta localidad.

A los efectos de convocar una asamblea general ordinaria para el día cinco de noviembre del año en curso a las horas diecisiete para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
 2. Lectura y aprobación de la memoria anual también del informe financiero y patrimonial.
 3. Renovación total de la comisión directiva.
- Designación de los firmantes para la extracción de dinero de la cuenta bancaria en depósito bancario de: presidente y/o secretario – tesorero.
- Quedando todos los participantes de la comisión directiva de acuerdo damos por terminado dicha reunión siendo las horas dieciocho.

La comisión directiva.

I: 14/10 – V: 18/10

Asociación Pequeños Productores de Pancho Cué y Las Palmitas

La Comisión Directiva de la asociación Pequeños Productores de Pancho Cué y Las Palmitas, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 28 de octubre del 2022, en las instalaciones de la institución con domicilio en Fray Luis Beltrán y Tomás Guido en la ciudad de Alvear, a las 9 horas, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de autoridades directivas de la asociación;
- 2) Presentación, lectura y aprobación de los balances de los años 2018, 2019, 2020 y 2021;
- 3) Situación societaria y valor de la cuota societaria;
- 4) Situación económica y trabajos realizados por la asociación;
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

La Comisión Directiva.-

I: 14/10 – V: 20/10.-

COLEGIO PUBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

El Consejo Directivo del COLEGIO PUBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE CORRIETNES, convoca a sus Matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 04 de noviembre de 2022 a las 09.00hs, en el salón de APICC ubicado en calle Salta N° 769 de esta Ciudad de Corrientes a efectos de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) Matriculados para firmar el

<p>Acta. 2. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior. 3. Lectura y aprobación de memoria y balance período 2019, 2020 y 2021. 4. Consideración de valores y actualización de los derechos de matriculación y ejercicio profesional. (Art. 21 inc. d) Ley 5954). 5. Renovación de las Autoridades del Consejo Directivo (art. 21 inc. f) Ley 5954). Ley 5954- ARTÍCULO 19º.- LAS Asambleas se constituirán a la hora fijada con la asistencia de no menos de un tercio (1/3) de los matriculados. Transcurrida una (1) hora podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo disposición en contrario de esta ley. La asistencia será personal. Tendrán derecho a voto los matriculados con una antigüedad no inferior a doce (12) meses de la fecha de Asamblea. La comisión directiva. I: 17/10 – V: 18/10.-</p>	<p>ejercicios 2018 – 2019 - 2020 y 2021. 3º) Elección y renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. La comisión directiva. I: 17/10 – V: 19/10.-</p>
<p style="text-align: center;">ROTARY CLUB CORRIENTES SUR</p> <p>Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, el día 25 de octubre del corriente año, a la hora 21hs “Los Cardales” Av. Costanera al Sur, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2) Lectura y consideración de la Memoria del Periodo N° 8 (2020-2021.) y N°9 (2021-2022) 3) Balance e Inventario de dichos periodos 4) Renovación de la Comisión Directiva. 5) Designación de dos socios para firmar las Actas La comisión directiva. I: 17/10 – V: 19/10.-</p>	<p style="text-align: center;">CLUB DEPORTIVO MANDIYÚ DE CORRIENTES</p> <p>Se convoca a los asociados del “Club Deportivo Mandiyú de Corrientes” a la Asamblea General Ordinaria para el día 06/11/22 a las 09.00 horas en el Complejo Deportivo Luz y Fuerza, sito en la calle Avenida Maipú 5500 de la Ciudad de Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos asociados para firmar el libro de actas con el presidente.- b) Aprobar el estado de situación patrimonial y contable.- c) Elecciones de autoridades para el periodo 2022/2026, de la comisión directiva enumerados en el Artículo 63 (Presidente, Vicepresidente 1ro, Vicepresidente 2do, Secretario General, Pro Secretario, Secretario Deportivo, Secretario de Prensa y Relaciones Publicas, Tesorero, Pro Tesorero, Cinco Vocales Titulares, Cinco Vocales Suplentes) y los miembros del Órgano de Fiscalización descripto en el Artículo 102, ambos del Estatuto del Club Deportivo Mandiyú, siguiendo el procedimiento establecido en dicho Estatuto.- La comisión especial normalizadora. I: 17/10 – V: 18/10.-</p>
<p style="text-align: center;">ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA ÑANDE ROGA</p> <p>---Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 13 de Noviembre de 2022, a la hora nueve en el local de la Asociación Civil “Escuela de la Familia Agrícola Ñande Roga”, sito en Ruta Nacional 118, km 144, colonia San Antonio, tercera sección del departamento de San Miguel, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para suscribir el acta. 2º) Consideración de Memoria, balance e inventario general de bienes correspondiente a los</p>	<p style="text-align: center;">Asociación Nuestra Señora Virgen de la Candelaria</p> <p>Asamblea anual ordinaria de la Asociación Nuestra Señora Virgen de la Candelaria a realizarse el día 30 de octubre del 2022 siendo las 19 hs. cito en la calle 9 de julio casi tomas Úbeda. Centro de la Localidad de Loreto Orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para la firma. 2) Consideración de memoria y balance general. Inventarios. Cuentas de gastos y recursos. Informes del revisor de cuentas y del auditor del ejercicio social cerrado el 31/10/2022. 3) Consideración de la situación. La Comisión Directiva.- I: 18/10 – V: 18/10.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Villa Olivari</p> <p>La Municipalidad de Villa Olivari, Departamento de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, a cargo del Intendente Sr. Alberto Antonio Yavorski, la Sra. Vice-Intendente Esther Anastacia Ayala y la Secretaria de Gobierno (General) Sra. Ángela Itatí Gauto; hacen saber por el termino de diez (10) días que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y de conformidad al Decreto</p>	<p>Provincial N° 4.616/70; el inmueble ubicado en esta Localidad y que a continuación se detalla: Lugar Villa Olivari. Departamento Ituzaingó. Provincia de Corrientes. República Argentina. Posesión de Municipalidad de Villa Olivari. Mensura N° 4325-Z. Ubicación Manzana N° 17. Superficie del terreno Parcelas 13 y 14 s/ Catastro, Parcelas C y B s/ Mra. 1440-Z. Partida Inmobiliaria K5-4534-1 y K5-4535-1. Propietario: Fundación Olivari. Dominio: Reg. Prop. Prov.: Tomo 1, Folio 47/48, N° 33, Año 1974 (e.m.e.) Departamento</p>

Ituzaingó. Reg. Prop. Mun: No se encontró. Partida Inmobiliaria K5-4534-1 (parc.13) y K5-4535-1 (parc.14). Antecedente de Mensura 1440-Z. Constante en su frente lado 7-1= 40,94 mts., fondo correspondiente a los lados 1-2 = 30 mts., 2-3 = 20 mts., y 3-4 = 18,47 mts., su contrafrente lados 4-5= 31,15 mts., y 5-6 = 30 mts., y contrafondo lado 6-7= 44,88 mts. Superficie a Prescribir: 2190,59 m.2. Lindante: al Norte: Julián Ojeda, María E. Fagnani y otra, Fundación Olivari; al Sur: Calle Belgrano(tierra); al Este: Fundación Olivari y al Oeste: Municipalidad de Villa Olivari y Fundación Olivari. En consecuencia, citan y emplazan a los terceros que se consideren con derecho a formular sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal sobre dicho inmueble. Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes), 11 de Octubre de 2022.-

Alberto Antonio Yavorski – Intendente
Esther Anastacia Ayala -Vice-Intendente
Ángela Itatí Gauto - Secretaria de Gobierno. General
I: 14/10 – V: 18/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 92 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4230-C, consta de: punto A-B: 10.00 mts.; del B-C: 27.70 mts.; del C-D: 10.00 mts., del D-A: 27.70 mts.; con una superficie total de 276.96 mts²; dentro de los siguientes linderos: Noreste: Eduardo Rodríguez ; Sureste: Gladis Aguirre (pos); Suroeste: Calle San Martin (Tierra); Noroeste: Carlos Alberto Benítez y Roberto Carlos Chirino. Verónica M. Núñez de Ozuna. Adrema V3-3448-1

En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes., 3 de Agosto de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.
I: 18/10 – V: 18/10

Municipalidad de Mariano Indalecio Loza

La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042, que el inmueble ubicado en la Manzana N° 84, de la planta urbana, conforme a la Mensura N° 4871-LL, fracción del Lote con Partida inmobiliaria "N3-714-1", ubicado sobre calle Pública S/N, entre Rafael Meabe y Buenos Aires, y cuyas

medidas lineales son: Línea A/B: 50,00 metros, Línea B-C: 40,00 metros –S:63°50´E, Línea C/D: 50,00 metros, Línea D/A: 40,00 metros, encerrando una superficie de 2000,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Ramón Antonio Desena, Sur: Calle Pública S/N; Este: La Cruz Acuña; y Oeste: Julia Ovelar, Mensura presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Olga Itatí Sánchez, D.N.I. N° 11.503.553.

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble.

Mariano I. Loza, 12 de julio de 2022.

Zulema Fernández – Intendente
Claudia G. Ponce – secretaria
I: 18/10-V: 18/10

Municipalidad de Mariano Indalecio Loza

La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042, que el inmueble ubicado en la Manzana N° 95 de la planta urbana, conforme Mensura N° 7258-LL y con relación a la Parcela N° 2, Adrema N3-955-1, ubicado sobre calle Catamarca S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A/b: 9,50 metros, Línea b/c: 30,00 metros, Línea c/D: 9,50 metros, Línea D/A: 30,00 metros encerrando una superficie de 285,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle Catamarca, Noreste: Parcela "1"; Sureste: Ramona María Reguera; y Suroeste: Alcira Lagraña. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble.

Mariano I. Loza, 7 de junio de 2022.

Zulema Fernández – Intendente
Claudia G. Ponce – secretaria
I: 18/10-V: 18/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de Diez (10), realiza Prescripción Adquisitiva Administrativa conforme al artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994, la Ley Nacional N° 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus modificatorias Ley Nacional N° 24.320 Inmuebles del dominio privado de las Provincias – Regularización de títulos jurídicos – art. 1, 2, y 3, el inmueble ubicado en el Ejido de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 1881-C consta de Parcela 1: del punto H-C: 150.00 mts; C-G: 157.93 mts; G-H: 75.39 mts. Superficie: 5.595,86 mts². Linderos: Norte: Ricardo Aguirre; Santos Leguiza; Roque Salinas. Este: Parcela 2. Sur: Ruta Prov.

N°19 (tierra). Oeste: Suc. Echeverría; Parcela 2: del punto L-H: 100,42 mts; H-G: 75,39 mts; G-K: 105,72 mts; K-L: 125,86 mts. Superficie: 10.000,03 mts². Linderos: Norte: Roque Salinas; Este: Parcela 3; Sur: Ruta Prov. N°19 (tierra); Oeste: Parcela 1. Parcela 3: A'-B': 239,93 mts; B'-L: 358,87 mts; L-K: 125,86 mts; K-D: 237,25 mts; D-E: 9,60 mts; E-F: 57,40 mts; F-A': 129,08 mts; - Superficie total de 68.598,19 mts², Linderos: Norte: Roque Salinas; Eleuteria G. de Kupervaser; Este: Calle Proyectada (Tierra); Sur: Ruta Prov. N° 19 (Tierra); Oeste: Parcela 2. Calle Proyectada: A-B: 243,00 mts; B-B': 6,21 mts; B'-A': 239,93 mts; A'-A: 6,52 mts; - Superficie: 1.484,04 mts². Linderos: Norte: Calle Proyectada; Este: Vías F.C.M.G.U; Sur: Ruta Prov. N° 19 (tierra); Oeste: Parcela 3. Unificadas las parcelas constan del: A'-B': 239,93 mts; B'-C: 609,29 mts; C-D: 500,90 mts; D-E: 9,60 mts; E-F: 57,40 mts; F-A': 129,08 mts. - Superficie total: 84.194,04 mts². Linderos: Norte: Santos Leguiza; Ricardo Aguirre; Roque Salinas; Eleuteria G. de Kupervaser; Este: Calle Proyectada; Sur: Ruta Prov. N°19 (tierra); Oeste: Suc. Echeverría. Adrema V3-421-2

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 09 de Agosto de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 18/10 – V: 18/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 99 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4090-C consta de: A-B: 15,50 mts; B-C: 9,15 mts; C-D: 15,00 mts; D-A: 9,80 mts; - Superficie total de 144,20 mts², Linderos: Noreste: Calle San Martín (ripio). Sureste: López Benigno (Pos). Suroeste: Pereyra Alejandro (Pos). Noroeste: Calle Segundo López (ripio). Adrema V3-3362-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 5 de Julio de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 18/10 – V: 18/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 66 bis, de la planta urbana de San Roque que según Mensura 3743-

C, se conforma de las siguientes parcelas: Parcela A: Constante del Punto 2 al 3: 20,18 mts; del 3 al 4: 15,07 mts; del 4 al 5: 15,05 mts; y del 5 al 2: 14,46 mts; Superficie total: 249,34 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Parcela B; Suroeste: Calle Fidel Gómez de la Fuente; Sureste: Parcela C; Noreste: Parcela C. Adrema V3-3168-1; Parcela B: Constante de: Punto A al 2: 8,00 mts; del 2 al 5: 14,46 mts; del 5 al 1: 10,00 mts; del 1 al A: 15,00 mts; Superficie total: 131,23 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Jorge Alfonso (Pos); Suroeste: Calle Fidel Gómez de la Fuente; Sureste: Parcela A; Noreste: Parcela C. Adrema V3-3169-1; Parcela C: Constante de: Punto 3 al B: 2 mts; del B al C: 30,77 mts; del C al D: 23,33 mts; del D al 1: 6,91 mts; del 1 al 4: 25,05 mts; del 4 al 3: 15,07. Superficie total: 302,73 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Segovia Raúl (Pos.) y Jorge Alfonso (Pos.); Suroeste: Parte de Parcela A y parte de Parcela B; Sureste: Lezcano Ramona Rosa (Pos.) y calle Fidel Gómez de la Fuente; Noreste: Segovia Raúl (Pos.). Adrema V3-3170-1.

En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 02 de Marzo de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 18/10 – V: 18/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 68 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4189-C consta de: A-B: 10,80 mts; B-C: 8,11 mts; C-D: 0,70 mts; D-E: 13,77 mts; E-F: 10,80 mts; F-G: 16,39 mts; G-A: 5,49 mts; - Superficie total de 227,53 mts², Linderos: Noreste: Ponce Ramón (Pos). Sureste: Giménez Ricardo (Pos). Suroeste: Giménez Ricardo (Pos). Noroeste: Calle M. Azcona (Tierra). Adrema V3-3437-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 12 de mayo de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 18/10 – V: 18/10

Municipalidad de Ituzaingó

LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 inc. a y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70 y su modificatoria N° 2623/78 y ley Provincial

6042 art. 172 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta ciudad de Ituzaingó que a continuación se detalla:

A) Individualizado según Duplicado de Mensura 4299-Z como parcela 2 de la manzana 124 de los ejidos de Ituzaingó, con superficie de 1874,89 metros cuadrados, cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: al NORESTE: Av. Sargento Cabral AL NOROESTE: Calle Juan Rivera, Al SURESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaingó, AL SUROESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaingó. Partida inmobiliaria K1-15294-1. B) Inmueble individualizado según Duplicado de Mensura 4302-Z como parcela 1 de la Manzana 129 de los ejidos de Ituzaingó, con una superficie de 1874,89 metros cuadrados cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: al NORESTE: lindero s/ mensura Municipalidad de Ituzaingó. Al NOROESTE: Calle Santa Fe. SURESTE: lindero s/ mensura Municipalidad de Ituzaingó. SUROESTE: Calle Sarmiento. Partida Inmobiliaria K1- 4801-Z. En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el mencionado inmueble Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 17 de octubre de 2022

Lic. Ana Gabriela Amendola. Secretaria Gral y de Gobierno

I: 18/10 – V: 18/10

Municipalidad de Ituzaingó

LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 inc. a y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70 y su modificatoria N° 2623/78 y ley Provincial 6042 art. 172 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta ciudad de Ituzaingó que a continuación se detalla:

A) Individualizado según Duplicado de Mensura 4305-Z como parcela 4 de la manzana 124 de los ejidos de Ituzaingó, con superficie de 1550,14 metros cuadrados, cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: al NORESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaingó. Al NOROESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaingó y Lindero s/m Ríos Juan Al SURESTE: Calle Bernardino Valle, AL SUROESTE: Calle Sarmiento. Partida inmobiliaria K1-15319-1. B) Individualizado según

Duplicado de Mensura 4306-Z como parcela 3 de la Manzana 124 con una superficie de 1874.89 metros cuadrados cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente al NORESTE: Av. Sargento Cabral. NOROESTE: Lind s/ mensura Municipalidad de Ituzaingó. SURESTE: Calle Bernardino Valle. SUROESTE: Lind. s/ m Municipalidad de Ituzaingó. Partida Inmobiliaria K1-15320-1

En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el mencionado inmueble.

Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 17 de octubre de 2022

Lic. Ana Gabriela Amendola. Secretaria Gral y de Gobierno

I: 18/10 – V: 18/10

Municipalidad de Ituzaingó

LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 inc. a y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70 y su modificatoria N° 2623/78 y ley Provincial 6042 art. 172 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta ciudad de Ituzaingó que a continuación se detalla:

Individualizado según Duplicado de Mensura 4307-Z como parcela 2 de la manzana 123 de los ejidos de Ituzaingó, con superficie de 1442,29 metros cuadrados, cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: al NORESTE: Av. Sargento Cabral AL NOROESTE: Calle Bernardino Valle, Al SURESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaingó, AL SUROESTE: Lindero s/m Municipalidad de Ituzaingó y Lind. s/m López Fleitas Ramón. Partida inmobiliaria K1-15321-1

En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el mencionado inmueble.

Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 17 de Octubre de 2022.

Lic. Ana Gabriela Amendola. Secretaria Gral y de Gobierno

I: 18/10 – V: 18/10

Avisos varios

La Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente del actual Ministerio de Producción, actuante en los términos de la Ley Provincial N° 3681 y Decreto Reglamentario N° 3.100/82, hace saber, por cinco (5) días, a los interesados en la conservación de expedientes o documentos, tramitado bajo el expediente N° 500-02701-2022, que se hallan a su disposición en la División Mesa de Entradas y Salidas de ese Organismo, la nómina de Expedientes correspondiente al año 2011, 2012, y Planillas de Beneficiarios del Plan Ganadero- Ayuda Alimentaria

Pequeños Productores-Subsidio Ganadero Provincial 2009, cuya incineración se tramita; pudiendo presentarse y expresar su oposición, solicitar su desglose o conservación, dentro de los diez (10) días desde la última publicación del presente, debiendo expresar las causas que fundamenta su pedido, Corrientes, 15 de septiembre de 2022.

Dra. Romina A. Malnatti, Directora de Asesoría Legal, Cintia Maldonado Arias. Jefa Dpto Archivo

Dra. Marisa Luz González. Jefa a cargo del Dpto Despacho

I: 14/010 V: 19/10

Sección Comercial

Testimonios

INSTITUTO SEMPER S.R.L

Se hace saber que por Escritura N°68, Sección "A", de fecha 09 de mayo del año 2022, autorizada por la Escribana Estela Maris Sáez, Titular del Registro Notarial N° 418, en esta ciudad, se realizó Cesión de Cuotas Sociales, y modificación de contrato. Socios Cedentes: los cónyuges casados en primeras nupcias entre sí Luis Alberto Semper, DNIN°10.452.357, CUIL/T 23-10452357-9, nacido el 05 de Julio de 1.952; y Patricia Estela Serantes, DNIN°11.464.478, CUIL/T 27-11464478-7, nacida el 4 de diciembre de 1.952, quienes se prestan formal y recíproco Asentimiento Conyugal, art. 470 del CCyCN, domiciliados en Avenida Tomás Santa Coloma número 952, de la localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme de esta Provincia; Socios Cesionarios: Facundo Javier Semper, DNIN°29.224.699, CUIL/T: 20-29224699-5, nacido el 12 de febrero de 1982; y Natalia Semper, DNIN°27.739.481, CUIL/T: 27-27739481-8, nacida el 23 de enero de 1980, ambos solteros hijos de Luis Alberto Semper y Patricia Estela Serantes, domiciliados en calle Catamarca 424 de ésta ciudad; Valentina Semper, DNIN°32.551.299, CUIL/T: -27-32551299-2, nacida el 26 de agosto de 1.986, casada en primeras nupcias con Juan Santiago Magario Bergerot, domiciliada en calle 64 318 PB F- La Plata Provincia de Buenos Aires, todos comerciantes, Argentinos. en virtud de la cesión de cuotas y reserva de usufructo con derecho de acrecer, se hace necesaria la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social fija en la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, las cuáles suscriptas e integradas en su totalidad queda representado por los socios del siguiente modo: Facundo Javier Semper, es titular de ochenta y cuatro (84) cuotas sociales, de pesos cien (\$100,00) cada una, es decir un capital de pesos ocho mil cuatrocientos (\$8.400); Natalia Semper, ochenta y tres (83) cuotas sociales, de pesos cien (\$100,00) cada una, es decir un capital de pesos ocho mil trescientos (\$8.300); Valentina Semper, ochenta y tres (83) cuotas sociales, de pesos cien (\$100,00) cada una, es decir un capital de pesos ocho mil trescientos (\$8.300). El capital podrá aumentarse mediante el voto favorable de más de la mitad del capital, en Asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de la integración en la misma proporción de las cuotas sociales que tiene cada uno de los socios." Los socios modificaron los siguientes artículos Primero; Segundo; y Quinto del Estatuto Social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación Y Domicilio: La sociedad se denomina "Instituto Semper S.R.L." y tiene su domicilio legal en

Mariano Moreno 1754 de la ciudad de Corrientes, Departamento Capital Provincia de Corrientes. La Sociedad podrá trasladar este domicilio e instalar Sucursales o agencias en el país o en el extranjero." ; "Artículo Segundo: Plazo: La duración de la sociedad se fija en Noventa Y Nueve Años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes, salvo que se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios". ; "Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; estando facultados para efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial o privado del país o del extranjero."

Sociedad: Del "Instituto Semper S.R.L." CUIT:30-68801429-4, domicilio legal en Mariano Moreno 1754 de la ciudad de Corrientes.-

Socio Gerente: Queda designado como Gerente Titular: Facundo Javier Semper, DNIN°29.224.699, para ejercer el cargo por el término de vigencia de la sociedad; quien acepto el cargo discernido.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1713-22 Caratulado INSTITUTO SEMPER S/Insc. De Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-09-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:18/10 – V: 18/10

Platinum Tech S.R.L.

Constitución: Instrumento Privado con firmas certificadas el 17 de noviembre de 2021, por la Escribana María Florencia Sánchez Zuzaniuk, Titular del Registro Notarial 616, Corrientes.-

Socios: Javier Francisco Fiat, DNI N°36.515.393, CUIT 20-36515393-1, nacido el 22/11/1991, soltero, comerciante, con domicilio en Catamarca 875 de esta Ciudad, argentino; y María Elvira Harvey, DNI N° 39.196.725, CUIT 27-39196725-9, nacida el 20/01/1996, soltera, comerciante, con domicilio en Santa Fe 544 de esta Ciudad, argentina.

Denominación: "Platinum Tech S.R.L."

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones o delegaciones en este país o en el extranjero.-

Plazo: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por

cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: A) La compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de productos e insumos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones y el servicio técnico y de garantía de los mismos. B) Prestación de servicios de asesoramiento pre y post venta de productos e insumos electrónicos, informáticos, de infraestructura y de telecomunicaciones; C) Fabricación, ensamblado y embalado de productos e insumos electrónicos, de informática y telecomunicaciones, energías renovables y sistemas de digitalización; D) Prestación de servicios de sistemas informáticos en todas sus etapas; análisis; desarrollo; implantación y mantenimiento de sistemas; E) Enseñanza y capacitación en utilización de sistemas informáticos; F) Intercambio electrónico de datos, tokens digitales, y bienes digitales, transferencia electrónica de fondos; G) organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros; H) Actividad financiera mediante el aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación, con fondos propios, conceder y tomar créditos para la financiación de los bienes que incluye su objeto social, excluyéndose de realizar las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras. I) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones relativos a los bienes enunciados en los incisos precedentes. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por Mil cuotas de pesos mil (\$1000), cada una, con derecho a un voto por cada una, suscripto en su totalidad por los socios de la siguiente manera: a) el Señor Javier Francisco Fiat suscribe en este acto Quinientas (500) cuotas de Pesos Un Mil (\$1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total suscripto de Pesos Quinientos Mil (\$500.000); b) la Señorita María Elvira Harvey suscribe en este acto Quinientas (500) cuotas de Pesos Un Mil (\$1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total suscripto de Pesos Quinientos Mil (\$500.000). Los socios integran en este acto, en dinero efectivo el 25% de sus suscripciones, es decir Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) y se comprometen a integrar el saldo restante del 75% dentro del plazo de Dos (2) Años a contar de la celebración del presente contrato.-

Cierre De Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Dirección Y Administración Y Uso De La Firma Social:

Queda designado como Javier Francisco Fiat, y a la Señorita María Elvira Harvey, para que actuando en forma conjunta, separada o indistinta, asuman la calidad de Gerentes de la Sociedad.-

Sede Social: Catamarca número 875 de esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2379-22 Caratulado PLATINUM TECH S.R.L. S/Insc.de Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-09-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I:18/10 – V:18/10

AX INTERNET SA

Se hace saber, que Ax Internet Sociedad Anónima, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2022, protocolizada mediante Escritura N° 21 de fecha 09 de junio de 2022 autorizada por la Escribana María Florencia Sánchez Zuzaniuk, Titular del Registro Notarial N° 616 con asiento en esta Ciudad, ha resuelto un aumento de capital social, con modificación del Contrato Social en su artículo 5°, de la siguiente forma:

Aumento de capital: Se procedió a realizar un aumento del Capital social de la entidad, que a la fecha de la asamblea resultaba de es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), el cual se encuentra integrado en un cien por ciento, mediante la capitalización en forma total de Aportes Irrevocables realizados por los socios, por la suma de Pesos Treinta y cinco millones (\$35.000.000), elevándose el capital social a la suma de Pesos Treinta y cinco millones trescientos mil (\$35.300.000) el cual es suscripto e integrado en su totalidad por ambos socios, en la siguiente proporción: Gustavo Federico Lorenzo Brisco la suma de Quince millones (\$15.000.000); Ruby Cruz Guden la suma de Cinco millones (\$5.000.000) y Emiliano Ismael Ernesto Mroue la suma de Quince millones (\$15.000.000), y que en proporción a dichas cantidades sea la emisión de las nuevas acciones, que ascienden a la suma de Treinta y cinco mil (35.000), elevándose la totalidad de las acciones a la suma de Treinta y cinco mil trescientas (35.300). Como consecuencia de la ampliación del objeto social, se modifica el artículo 5° del contrato social, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Y Cinco Millones Trescientos Mil (\$35.300.000), representado por Treinta Y Cinco Mil Trescientas (35.300) acciones nominativas no endosables de un valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una. El capital puede ser aumentado hasta un quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago en los términos del artículo 188 de la Ley de Sociedades número 19.550." En el mismo ato, fuera del Estatuto Social, los socios resolvieron: La Suscripción E

Integración Total del Capital Social de Pesos Treinta Y Cinco Millones Trescientos Mil (\$35.300.000) con un total de Treinta Y Cinco Mil Trescientas (35.300) acciones de valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una con derecho a Un (1) voto por acción. Los Socios suscriben e integran en la siguiente proporción: 1) Gustavo Federico Lorenzo Brisco suscribe e integra la suma de Pesos Quince Millones Ciento Cincuenta Y Un Mil (\$15.151.000) representado por Quince Mil Ciento Cincuenta Y Un acciones de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una; 2) Roby Cruz Guden suscribe e integra la suma de Pesos Cinco Millones Cuarenta Y Cinco Mil (\$5.045.000) representado por Cinco Mil Cuarenta Y Cinco acciones de Pesos Un Mil

(\$1.000) cada una; 3) Emiliano Ismael Ernesto Mroue suscribe e integra la suma de Pesos Quince Millones Ciento Cuatro Mil (\$15.104.000) representado por Quince Mil Ciento Cuatro acciones de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2077-22 Caratulado AX INTERNET SA S/Insc. Modificación de Estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-09-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I:18/10 – V:18/10

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar